

Municipio de Avellaneda

Boletín Oficial

Edición N°41



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Jorge Horacio Ferraresi

Decreto N° 1131

Avellaneda, 12/05/2020

Visto

El Expediente N° 2 – 75090/2020; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 1067/2020, se prorrogó desde el 27 de abril al 10 de mayo de 2020 inclusive, las medidas dispuestas por los Decretos N° 880/2020, N° 896/2020, y N° 938/2020 que tuvieran originalmente un plazo de vigencia hasta el 31 de marzo de 2020 y se exceptuó a los trabajadores y trabajadoras del Departamento Ejecutivo a prestar servicios los días 27, 28, 29, y 30 de abril y 4, 5, 6, 7 y 8 de mayo de 2020, a excepción de aquellos que revistan en alguna de las Secretarías y dependencias detalladas en el artículo 1° del Decreto N° 938/2020;

Que asimismo se prorrogó desde el 27 de abril al 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 953/2020, por el cual se establecieron en esta Comuna los horarios de atención al público que deben cumplir los establecimientos comerciales, autorizados a funcionar en el marco de lo dispuesto por el Decreto DNU N° 297/2020 y la Decisión Administrativa N° 429/2020;

Que mediante Decreto DNU N° 459/2020, el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto DNU N° 297/2020, prorrogado a su vez por el Decreto DNU N° 325/2020, N° 355/2020 y N° 408/2020, por el cual se dispuso para todas las personas que habitan el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social preventivo y obligatorio";

Que en virtud de la prórroga dispuesta por el Decreto DNU N° 459/2020, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se prorroguen en el ámbito de este Municipio desde el 11 al 24 de mayo de 2020 inclusive, todas las medidas dispuestas por los Decretos N° 880/2020, N° 896/2020, y N° 938/2020, como asimismo se exceptúe a los trabajadores y trabajadoras del Departamento Ejecutivo a prestar servicios los días 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de mayo, a excepción de aquellos que revistan en alguna de las Secretarías y dependencias detalladas en el artículo 1° del Decreto N° 938/2020;

Que asimismo, corresponde prorrogar desde el 11 al 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 953/2020, por el cual se establecieron los horarios de atención al público que deben cumplir los establecimientos comerciales, autorizados a funcionar en el marco de lo dispuesto por el Decreto DNU N° 297/2020 y la Decisión Administrativa N° 429/2020;

Que ha tomado debida intervención la Secretaría Legal y Técnica;

POR ELLO,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

DECRETA.

ARTICULO 1°.- Prorrogase desde el 11 al 24 de mayo de 2020 inclusive, las medidas dispuestas por los Decretos N° 880/2020, N° 896/2020, y N° 938/2020, por las consideraciones vertidas en el exordio del presente.-

ARTICULO 2°.- Exceptuase a los trabajadores y trabajadoras del Departamento Ejecutivo a prestar servicios los días 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de mayo de 2020, a excepción de aquellos que revistan en alguna de las Secretarías y dependencias detalladas en el artículo 1° del Decreto N° 938/2020.-

ARTICULO 3°.- Prorrogase desde el 11 al 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 953/2020.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Fecho, archívese.-